

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPÁN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO | 19 | 05 | 15 | HOJA No. 02 DE 02

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P- LPN-039-15 2015 P- LPN-039-15 PROFEPA

REQUISICION No



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR
**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE
CARTON Y PAPEL S.A. DE C.V.**
MARCOS N. MENDEZ NO. 32 BIS. MZ. 7 LT. 9
COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXITILAN
DELEGACION IZTAPALAPA
MEXICO, D.F. C.P. 09510
TEL. (55) 2237 1270
E-mail: r.sanchez@crearton.com.mx

**REPRESENTANTE LEGAL
SANCHEZ CABANAS RAFAEL**

R.F.C. DPS081110941

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN UBICADO EN BLVD. EL PIPILA N°. 1
COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN
DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950
EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00
HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERA DE
COMUNICAR CON EL ING. MARIO ANGEL
PEREZ PEREZ, SUBDIRECTOR DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300
EXT 16197 Y/O
C. FRANCISCO VAZQUEZ ENCARGADO DEL
ALMACEN AL TEL. 5449-6300 EXT-16484.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBDIRECCION DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL
CONFORME A PROCEDIMIENTO

CONDICIONES DE ENTREGA

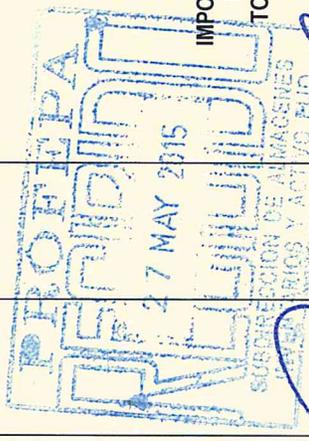
CONDICIONES DE PAGO

**20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO
LA-016000997-N51-2015 13 | 05 | 15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MIN MAX	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N. MIN MAX
135	- CHAROLA PORTAPAPELES DE 3 NIVELES DE CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2, MEDIDAS 36.5 X 26.0 X 28.5 cm, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE	90 150	PIEZA	128.95	11,605.50 19,342.50
146	- PORTA TARJETAS 3" X 5" DE CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2, NACIONAL, MEDIDAS 13.5 X 8.5 X 9.0 RECICLADO, RECICLABLE. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU SUSCRIPCIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. LOS BIENES DEBERÁN MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-N51-2015. LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA SOLICITANTE, EN ENTREGAS ORDINARIAS, Y DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES EN ENTREGAS URGENTES. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE DOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 10/100 (M.N.) IVA INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE TRES CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 10/100 (M.N.) IVA INCLUIDO. El importe pactado es precio fijo, el proveedor se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO FIANZA DE GARANTÍA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SALVO QUE EL ÁREA REQUERIENTE DENTRO DEL MISMO PERÍODO SOLICITE LA TALLA DE LOS BIENES. APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	90 150	PIEZA	12.60	1,134.00 1,890.00
				IMPORTE	173,623.50 289,372.50
				I.V.A	27,779.76 46,299.60
				TOTAL	201,403.26 335,672.10



COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: 19 05 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: 19 05 2015 JIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MARIO ANGEL PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

OBSERVACIONES **GENERALIDADES**

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14270, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el ~~libro del pedido, de conformidad con el contenido de los estatutos~~

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21101 *MATERIALES Y UTILES DE OFICINA*
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
FECHA	FECHA
DIA	DIA
MES	MES
ANO	ANO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el libro del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auscultarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA *Rafael Sánchez López*

CARGO *Rep. Legal*

TELEFONO *2277-1220*

FECHA *27* DIA *V* MES *15* AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", la cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el límite máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para el entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCCIONES

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento, por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida por el presente contrato; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; G) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; J) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; K) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; L) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; M) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; N) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; O) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; P) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; Q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; R) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; S) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; T) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; U) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; V) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; W) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; X) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; Y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas; Z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concuerde y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

Rafael Sánchez López
Rep. Legal
27-V-15